



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 20 de septiembre de 2016  
**P.I.E. N° 1303/2016-2017**

Señor  
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Jeanine Añez Chávez, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

**“Motivación:** Con la presente Petición de Informe Escrito Ampliatorio, se procura poder verificar a nivel nacional qué denuncias o querellas se iniciaron ante el Ministerio Público, contra profesionales médicos (pediatras, cardiólogos, ginecólogos, cirujanos, anesthesiólogos, cirujanos plásticos, etc.) con las distintas tipificaciones que existen en nuestro Código Penal, considerando que los hechos generan razones a los denunciantes, en creer que existió mala práctica médica (mala praxis). Su autoridad debe saber que un médico, es un profesional que practica la medicina y que intenta mantener y recuperar la salud humana mediante el estudio, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad o lesión del paciente, en este sentido presento informe ampliatorio a la P.I.E N° 793/2016-2017, ya que las respuestas son insuficientes, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe, cuántas denuncias y querellas han sido interpuestas en contra de los profesionales médicos, desde la gestión 2014 a la fecha, detallando por departamento, señalando los delitos atribuidos en el Código Sustantivo Penal. Asimismo, detalle las generales de ley de los denunciados y querellados así como los denunciantes y supuestas víctimas.--- **2.** Informe en base a la pregunta anterior, cuál es el estado actual de todas las diligencias de la etapa preliminar, preparatoria e intermedia, determinadas por Ley, en las denuncias y querellas iniciadas en contra los médicos de distintas áreas. Asimismo, informe cómo se está vigilando el cumplimiento de los términos y plazos legales previstos por Ley.--- **3.** Indique el nombre de cada fiscal asignado a los distintos procesos detallados en la pregunta número 1.--- **4.** Informe qué indicios y elementos de prueba se han recolectado en los procesos realizados contra los médicos y si para las



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

investigaciones respectivas se utilizó el apoyo de peritos para emitir el informe correspondiente.--- 5. Informe, cuántos casos han sido probados y qué sanciones han recibido los médicos que han cometido Lesiones Graves o Gravísimas por impericia médica.--- 6. Informe, cuál es el mecanismo para comprobar el incumplimiento a las normas establecidas de salud y protocolos de atención médica, se le solicita adjuntar la documentación que respalde sus respuestas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

*Victor Hugo Zamora Castedo*  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA



Sucre, 29 de septiembre de 2016  
**OF. CITE: FGE/RJGP N° 843/2016**

Señor  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz.-



Ref. **Respuesta a P.I.E. N° 1303/2016-2017**

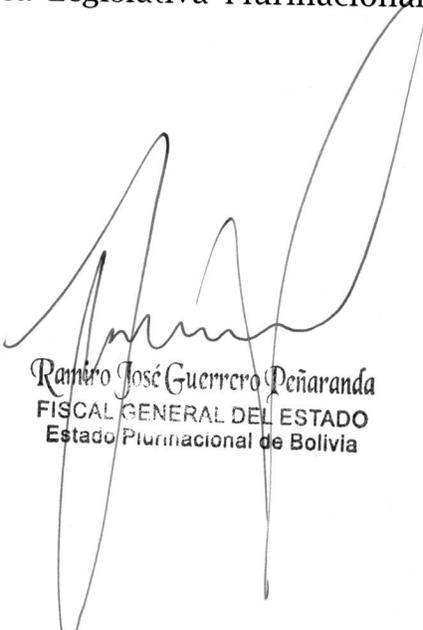
De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1303/2016-2017, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Jeanine Añez Chávez; por la presente y a los fines consiguientes adjunto el INFORME DGFSE N° 088/2016, suscrito por el Director de Gestión Fiscal, Supervisión y Evaluación.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,

  
Ramiro José Guerrero Peñaranda  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 2414  
VGLT